



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(Nº 8.484)

Concejo Municipal

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje Nº 67/09. S.P., con Anteproyecto de Ordenanza que modifica “Trazados Oficiales del sector delimitado por las calles Salvat al Norte, Calle 1.379 al Este, Mocoretá al Sur y Blomberg al Oeste, en la Sección Catastral 13º”.

Y CONSIDERANDO: Que, este sector está dentro del área de incumbencia del Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones, comprendida entre Camino Límite del Municipio, calle José María Rosa y calle Blomberg, abarcando parte de las Secciones Catastrales 6ª y 13ª.

Que, dado el tiempo transcurrido y el crecimiento y desarrollo real que fue teniendo el ejido urbano desde la sanción de la norma, se ha abordado un estudio integral por zonas del cual surge la necesidad de rever los trazados que conforman el esquema vial propuesto por el Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones parciales, en las cuales no se ha contemplado la afectación dispuesta sobre aquellos sectores que de acuerdo al proyecto original estructuraban linealmente el espacio público, compuesto por franjas centrales de orientación norte-sur y este-oeste, donde se previa la ubicación específica de lotes destinados a locales comerciales, de uso mixto y estacionamiento de vehículos que conformaban el espacio de recreación y que, al no haber sido derogadas, aún siguen vigentes.

Que, con igual criterio, por Expediente Nº 13.317-E-07, se elevó el anteproyecto de ordenanza que modifica los trazados oficiales comprendidos en el sector delimitado por calle Salvat al Norte, calle José María Rosa al Este, calle Mocoretá al Sur y Calle 1.379 al Oeste.

Que, por Expediente Nº 27.282-P-04 y agregados, la Comisión Técnica de Urbanización – C.T.U.- otorgó el informe de Aptitud Urbanística al anteproyecto presentado por la Empresa Pecam S.A. para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 13ª, S/Manzana, Gráficos 69 y 71, comprendidos respectivamente en los Distritos F3-11 / F2-5 y G1-10 del Código Urbano, en el marco del llamado a Licitación Pública Nº 14/04 – Plan Federal, convocado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Obra: “Plan 1.500 viviendas, infraestructura y provisión de tierras en Rosario, Provincia de Santa Fe”.

Que, por Expediente Nº 8.894-S-09, la Comisión Técnica de Urbanización – C.T.U.- otorgó el informe de Aptitud Urbanística al anteproyecto presentado por el Servicio Público de la Vivienda para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 13ª, S/Manzana, Gráfico 72, S/D 1, comprendido en el Distrito G1-10 del Código Urbano con motivo de la necesidad de relocalizar a las familias asentadas en la Av. de la Travesía – Zona Nudo.

Que, en virtud de todo lo expuesto y teniendo en cuenta que los proyectos presentados por ambas entidades proponen modificaciones en el Trazado Oficial, resulta necesario elevar una nueva diagramación vial que garantice y optimice la continuidad de la red vial básica existente.

Por todo lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modificase parcialmente el diseño vial aprobado por Decreto Nº 40.631/70 y sus posteriores modificaciones, suprimiendo los Trazados Oficiales comprendidos entre calle Salvat al Norte, Calle 1379 al Este, calle Mocoretá al Sur y calle Blomberg al Oeste, en un todo de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 11 del Expediente Nº 39.533-D-09.



Art. 2°.- Deróganse las afectaciones al dominio y las restricciones al uso previstas en el proyecto original del Decreto N° 40.631/70 para aquellas fracciones de inmuebles destinadas a la conformación de franjas centrales de orientación Norte-Sur y Este-Oeste, que estructuraban linealmente el espacio público y donde se previa la ubicación específica de locales comerciales, de uso mixto y estacionamientos de vehículos, comprendidos en el sector delimitado por las calles Salvat al Norte, Calle 1379 al Este, Mocoretá al Sur y Blomberg al Oeste, en un todo de acuerdo a la gráfica adjunta a fs. 11 del Expediente N° 39.533-D-09.

Art. 3°.- Créase la calle pública a denominarse Maldonado de 18m de ancho, de orientación Este-Oeste, entre las Calles 1379 al Este y Blomberg al Oeste, ubicando su eje en forma coincidente con los deslindes parcelarios Norte de los S/Manzana, Gráfico 71 y Gráfico 72, S/D 1 y 2 de la Sección 13ª.

Art. 4°.- Modifícase el Ancho Oficial de 25m definido por la Ordenanza N° 4.766/89 para la calle Mocoretá, de orientación Este-Oeste, llevándolo a un ancho uniforme de 14m en el tramo comprendido entre las Calles 1.379 al Este y Blomberg al Oeste, ubicando la Línea Municipal Sur coincidente con los deslindes parcelarios Norte de las Manzanas 300 y 301 de la Sección Catastral 13°.

Art. 5°.- Créase el pasaje público a denominarse 13.107 de 14m de ancho, de orientación Norte-Sur, entre las calles Maldonado al Norte y Mocoretá al Sur, ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario Este del S/Manzana, Gráfico 71 de la Sección Catastral 13°.

Art. 6°.- Créase el pasaje público a denominarse 13.109 de 14m de ancho, de orientación Norte-Sur, entre las calles Maldonado al Norte y Mocoretá al Sur, ubicando su eje en forma coincidente con el deslinde parcelario este del S/Manzana, Gráfico 72, S/D 1 de la Sección Catastral 13°.

Art. 7°.- Apruébase el anteproyecto presentado por la Empresa Pecam S.A. destinado a urbanizar los inmuebles empadronados en la Sección Catastral 13°, S/Manzana, Gráficos 69 y 71 comprendidos respectivamente en los Distritos F3-11 / F2-5 y G1-10 del Código Urbano, en el marco del llamado a Licitación Pública N° 14/04 – Plan Federal, convocado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para la Obra: "Plan 1500 viviendas, infraestructura y provisión de tierras en Rosario, Provincia de Santa Fe", de acuerdo al Plano y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrantes a fs. 15, 16, 19 y 20 del Expediente N° 27.282-P-04 y agregados.

Art. 8°.- La Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo se responsabilizará de efectuar las gestiones ante los organismos municipales, provinciales y empresas prestatarias de servicios que corresponda, tendientes a cumplimentar con las obligaciones establecidas en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización -C.T.U.-, en relación a la ejecución de las obras de infraestructura, la provisión de los servicios de agua potable, gas y energía eléctrica, así como de la donación a favor de la Municipalidad de la fracción de terreno identificado como polígono ABCDA destinado a espacio verde y comunitario y los trazados de Calle 1.333, calle Polledo, calle Blomberg, Pasaje 13.107, calle Maldonado y calle Mocoretá; de acuerdo al Plano adjunto a fs. 11 del Expediente N° 39.533-D-09.

Art. 9°.- Apruébase el anteproyecto presentado por el Servicio Público de la Vivienda para urbanizar el inmueble empadronado en la Sección Catastral 13°, S/Manzana, Gráf. 72, S/D 1, comprendido en el Distrito G1-10 del Código Urbano, destinado a la relocalización de familias asentadas en la Av. de la Travesía – Zona Nudo, de acuerdo al Plano y a la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización obrantes a fs. 8, 9 y 11 del Expediente N° 8.894-S-09.

Art. 10°.- El Servicio Público de la Vivienda se responsabilizará de efectuar las gestiones ante los organismos Municipales, Provinciales y empresas prestatarias de servicios que corresponda, tendientes a cumplimentar con las obligaciones establecidas en la Aptitud Urbanística otorgada por la Comisión Técnica de Urbanización -C.T.U.-, en relación a la ejecución de las obras de infraestructura, la provisión de los servicios de agua potable, gas y energía eléctrica, así como de la donación a favor de la Municipalidad de los Pasajes 13.107 y 13.109, calle Maldonado y calle Mocoretá, de acuerdo al plano adjunto a fs. 11 del Expediente N° 8.894-S-09.



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

Art. 11°.- El Plano adjunto a fs. 11 del Expte. N° 39.533-D-09 forma parte indisoluble del presente texto de ordenanza.

Art. 12°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Diciembre de 2009.-

| |
|------------------------|
| CM 38 |
| REALIZO [Signature] |
| V° B° 7 |
| COPIO |

[Signature]
Dra. Sonia María Colacelli
Secretaria Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario



[Signature]
Cjal. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Rosario, 22 DIC 2009

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-

[Signature]
Agrim./Ing. NAUL DANIEL ALVAREZ
Subsecretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario

[Signature]
Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario

Exptes. Nros. 174.683-I-2009 C.M. y 39.533-D-2009 D.E.-

